**Formulario VII: Códigos de Conducta para Proveedores**

**(MAG y IAPG)**

1. **Código de Conducta y Ética para Proveedores de MAG**

1.1 MAG es miembro del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones y, como tal, se esfuerza por garantizar que los bienes y/o servicios que adquiere se produzcan y suministren en condiciones en las que:

* Se pagan salarios dignos
* No hay explotación de los niños
* Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas
* Las horas de trabajo no son excesivas
* No se practica ninguna discriminación
* El empleo se elige libremente
* Se respeta el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva
* No se permite el trato duro o inhumano del personal

1.2 Los proveedores deben, como mínimo, cumplir con todos los requisitos legales y de otro tipo relacionados con los impactos ambientales de su negocio. Las áreas a considerar son:

* Gestión de residuos
* Embalaje y papel
* Conservación
* Uso de energía
* Sostenibilidad

1.3EL CONTRATADO garantiza, además que tomará todas las medidas apropiadas para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS) reales, intentados y amenazados por sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por ellos para realizar actividades bajo este Acuerdo. A los efectos de este Acuerdo, EAS incluirá:

* + Intercambiar dinero, bienes, servicios, trato preferencial, oportunidades laborales u otras ventajas por favores o actividades sexuales, abusar de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza con fines sexuales, e intrusión física de naturaleza sexual ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.
  + Participar en actividades sexuales con una persona menor de 18 años ("niño/a").
  + Desalentar rotundamente a sus empleados u otro personal que tenga relaciones sexuales con beneficiarios de MAG.
  + Investigar y tomar las medidas correctivas adecuadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a la persona que ha cometido EAS.
  + Asegurarse de que todos los subcontratos incluyan las disposiciones sobre EAS.
  + Cumplir con los compromisos anteriores en todo momento. El incumplimiento de (a) - (d) constituirá motivo para la terminación inmediata de este Acuerdo.
  1. MAG se compromete a salvaguardar la salud, el bienestar y los derechos humanos de todo el personal, socios y beneficiarios y a proporcionar un entorno seguro y confiable para cualquier persona que entre en contacto con su trabajo. Se alienta a los proveedores, al igual que con otras partes interesadas, a informar cualquier inquietud a MAG lo antes posible. Si los Proveedores tienen alguna inquietud o sospecha con respecto a cualquier aspecto de la protección, incluido el abuso, daño, negligencia, explotación, intimidación o acoso del personal (incluido el personal de socios y proveedores), beneficiarios, niños o adultos vulnerables, se puede informar a través de la siguiente dirección de correo electrónico a la que solo accede el Secretario de la Compañía, que es independiente de la estructura de gestión de MAG y que informa directamente a la Junta:

reporting@maginternational.org

*1.5 El PROVEEDOR, sus proveedores y subcontratistas, debe:*

1. *observar las normas éticas más estrictas y cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables (incluidos los reglamentos ambientales y las normas internacionales del trabajo sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo) en vigor;*
2. *actuar en relación con el Contrato de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones (publicado en el sitio web del MAG el* [*https://www.maginternational.org/accountability/tenders/*](https://www.maginternational.org/accountability/tenders/)*);*
3. *cumplir con las "Políticas Obligatorias de MAG para Proveedores y Contratistas" establecidas en* [*https://www.maginternational.org/accountability/tenders/*](https://www.maginternational.org/accountability/tenders/)*:*

* *Política Ambiental del MAG.*
* *Política de Conflictos de Intereses del MAG.*
* *Política de Salvaguardia del MAG.*
* *Declaración Ética del MAG.*
* *Política de Mala Conducta Financiera y Crimen de MAG.*
* *Política de Protección de Datos del MAG.*
* *Declaración de Esclavitud Moderna del MAG.*

1.6 Si el Proveedor tiene alguna inquietud o sospecha con respecto al soborno, la corrupción o el fraude, puede informarlo al Secretario de la Compañía en crime@maginternational.org. El Secretario de la Compañía es independiente de la estructura de gestión de MAG y reporta directamente a la Junta.

MAG se compromete a investigar todos los presuntos casos de delitos financieros.

1.7 Al firmar este Acuerdo, el Proveedor garantiza que ellos y sus agentes y / o subcontratistas cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

Para y en nombre del Proveedor

Nombre:

Posición:

Fecha:

Firma y sello: